



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 04 de octubre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 064-2023-CM-MDT, de fecha 03 de octubre de 2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; regula los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad; respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsables de su percepción; cuyo objeto establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".

Que, el artículo V, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante INFORME N° 401-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita asignación presupuestal y aprobación mediante acuerdo de Concejo, para la actividad POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, para la adquisición de 500 juguetes, por el monto total de S/. 17,500.00 soles, para la entrega a los niños y niñas menores de 12 años del distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N° 193-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto y Contabilidad, emite informe de disponibilidad presupuestal, manifestando que la ejecución de la actividad POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, será cubierta por las modificaciones presupuestarias de otros rubros, afecto a la meta 16, en aplicación de los artículos 54 y 55 de la Ley N° 31638.

Que, mediante Opinión Legal N° 78-2023-ALE-MDT/C, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, previa evaluación y análisis de la documentación, emite opinión legal, concluyendo que es PROCEDENTE la solicitud de asignación presupuestal, conforme lo solicitado mediante INFORME N° 401-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal para su debate respectivo y aprobación.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva.

Que, en atención a la agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, en el orden del día, respecto a la PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, se procedió con el debate respectivo,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

teniendo la intervención por parte del Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, así como la participación del Pleno del Concejo Municipal; con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación realizada por parte del Concejo Municipal; teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Coique Caballero, Maribel Espirilla Coique, Cesar Peraita Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, mediante INFORME N° 401-MDT/SGDS/YLE-2023, para la adquisición de 500 juguetes, por el monto total de S/. 17,500.00 soles (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), el cual será afecto a la meta 016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Presupuesto, realizar los trámites respectivos conforme a la normativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ccasa Ccasa*  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO

*Silvia Sullerana*  
Abg. Silvia Sullerana  
DNI: 78667414  
SECRETARIA GENERAL